REEVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 26/2023 "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS-SBE-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO-ID 430.996"

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTE Y CUATRO,** siendo las 10:15 horas, se procede a la Reevaluación de las Ofertas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 26/2023 - "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS-SBE-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO-ID 430.996"**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 746 de fecha 13 de marzo del 2024 "Anular la adjudicación del Lote N° 20, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas", se reúne el comité evaluador conformado mediante Resolución D.G. N° 096 de fecha 14 de julio del 2023

- **Lic. Bernardo Figueredo,** representante de la Dirección Administrativa.
- **Qca. Fca. Mariana Benítez,** representante del Departamento de Farmacia del INCAN.
- **Dr. Pedro Chávez,** representante del Departamento de Cirugía Oncológica del INCAN.

1. ANTECEDENTES

Primer Informe de Evaluación de fecha 21 de noviembre de 2023

Resolución D.G. N° 04 de fecha 23/11/2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 26/2023 - "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS-SBE-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO-ID 430.996"– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Rectificación del Informe de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2023

Resolución D.G. N° 05 de fecha 05/12/2023 POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G. N° 4/2023 QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NRO 26/2023 - "ADQUISICION DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSPYBS-SBE-PLURIANUAL-CONTRATO ABIERTO-ID 430.996"– CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Resolución DNCP N° 4.695/23 de fecha 05/12/2023 por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta contra el Lote N° 20.

Resolución DNCP N° 746/24 de fecha 13/03/2023 por la cual se da lugar a la protesta

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En este acto se verifica que han presentado Ofertas del Lote Nro. 20 las empresas: PROSALUD FARMA S.A., BIOTENG S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. Nº 6630

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PROSALUD FARMA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 920.997.709 **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** Fenix Seguros **Monto total Asegurado:** Gs 67.500.000 **Vigencia de la Póliza:** de 25/10/2023 a 25/04/2024, 183 días
BIOTENG S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 921.799.484 **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** Alianza Garantía **Monto total Asegurado:** Gs 72.500.000 **Vigencia de la Póliza:** de 25/10/2023 a 22/04/2024, 180 días
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 922.000.000 **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total Asegurado:** Gs 62.415.100 **Vigencia de la Póliza:** de 25/10/2023 a 2/05/2024, 190 días
BIOERIX S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 931.998.662 **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** Yacyreta Aseguradora **Monto total Asegurado:** Gs 200.000.000 **Vigencia de la Póliza:** de 26/10/2023 a 22/04/2024, 179 días

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Los Documentos que acrediten las existencia legal de la personaría jurídica del Oferente;
d) Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;
e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Oferente	Formulario de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
PROSALUD FARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BIOTENG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
BIOERIX S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen "ACTIVOS O HISTÓRICOS"

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03"

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: PROSALUD FARMA S.A.				
1	JUAN DOMINGO ITALICO RIENZI GRASS	519.783	4907010	NO REGISTRAN DATOS
2	CAMILA RIENZI ZUCCOLILLO	3.713.353	4907019	NO REGISTRAN DATOS
3	CHRISTIAN DAVID RIENZI GRASSI	2.033.772	4907024	NO REGISTRAN DATOS
4	FERNANDO ALFONSO RIENZI GRASSI	1.518.847	4907045	NO REGISTRAN DATOS

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. Nº 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

b) BIOTENG S.A.

Lote	ítem	Descripción	Propuesta Inicial según Acta de Sesión Pública Virtual	Precio Total Presentado en el Acta de Apertura Física
20	1	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA	921.800.000	921.799.484

En el Art. 55 de la Resolución DNCP N° 1399/20 se establece "Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que **el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final**, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem" **atendiendo a lo citado precedentemente, este comité de evaluación visualiza que la empresa BIOTENG S.A. cumple con las disposiciones vigentes.**

c) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY

Lote	ítem	Descripción	Propuesta Inicial según Acta de Sesión Pública Virtual	Precio Total Presentado en el Acta de Apertura Física
20	1	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA	922.000.000	922.000.000

En el Art. 55 de la Resolución DNCP N° 1399/20 se establece "Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que **el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final**, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado) En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem" **atendiendo a lo citado precedentemente, este comité de evaluación visualiza que la empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY cumple con las disposiciones vigentes.**

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En este punto, el Comité de Evaluación ha verificado que los precios ofertados por las empresas, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP N°1890, conforme se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA:

No se aplica el Margen de Preferencia Nacional debido a que las empresas **PROSALUD FARMA S.A., BIOTENG S.A, EL ALAMO SA, NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY** no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, por lo que el Comité Evaluador procede a realizar la verificación de los documentos a través de la página **http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS** , en la cual no se hallan datos registrados como puede observarse:

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Ningún registro encontrado, verifique parámetros ingresados

5. SOLICITUDES DE ACLARACION Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES DEL LOTE N° 20.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar documentos de carácter formal a los oferentes:

Por Nota de fecha 12 de Abril de 2024, por la cual se consulta al oferente, si los precios ofertados inicialmente se mantienen, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, expresando que los precios se mantienen hasta la fecha.

a) A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, por Nota UOC N° 128/2024, por la cual se consulta al oferente, si los precios ofertados inicialmente se mantienen, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, expresando que los precios se mantienen vigente hasta la fecha.

b) A PROSALUD FARMA S.A, por Nota UOC N° /2024, por la cual se consulta al oferente, si los precios ofertados inicialmente se mantienen, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, expresando que los precios se mantienen vigente hasta la fecha.

c) A BIOTENG S.A., por Nota de UOC N° 141/2024 , por la cual se consulta al oferente, si los precios ofertados inicialmente se mantienen, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, expresando que los precios se mantienen vigentes hasta la fecha.

d) A PROSALUD FARMA S.A., por Nota UOC N° 132/2024, se le ha solicitado la presentación de documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

A fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se deberá presentar catálogos de los ítems/bienes ofertados: Catálogos impresos y/o indicar link del catálogo online de los bienes propuestos en castellano. Indicar exactamente: marca, modelo, número de parte del fabricante del Equipo, Origen/Procedencia, de manera a comprobar en el catálogo online del fabricante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

8. Catálogos y/o manuales de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos por cada ítem ofertado en el idioma español.

6. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el PBC, de las Empresas cuyas ofertas siguen en competencia y que corresponden a las ofertas del Lote N° 20, observándose cuanto sigue:

Capacidad Técnica:

Para determinar la capacidad técnica del oferente se evalúa los siguientes documentos que han sido establecidos como requisitos:

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. Nº 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

REQUISITOS DOCUMENTAL PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA	PROSALUD FARMA S.A.	BIOTENG S.A.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY	BIOERIX S.A.
1. Habilitación para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S. vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa para Importar / Comercializar / Fabricar Dispositivos Médicos, emitido por D.N.V.S. - M.S.P. Y B.S.-	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.La autorización/ resolución de apertura vigente, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, rubro DISPOSITIVOS MÉDICOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado buenas prácticas de fabricación y control, si es de fabricación nacional, y buenas prácticas de almacenamiento y deposito, para los importados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Certificado de registro sanitario, de conformidad a la Ley N° 4959/12.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.Autorización del fabricante: a. Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente consularizado y legalizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado, inscripta en el registro público de comercio. b. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; c. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Catálogos y/o manuales de especificaciones técnicas, en la cual se detallaran las descripciones, especificaciones técnicas, y demás datos requeridos por cada ítem ofertado en el idioma español.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9-Planilla de datos garantizados de cada ítem/lote ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

10-Certificado, Constancias o Actas de Recepción Final donde conste el desempeño satisfactorio de los insumos médicos emitido por Instituciones Públicas o Privadas. (Mínimo 5 de los años 2020-2021-2022). Pudiendo ser todos de un mismo año, o bien la combinación de los años solicitados. Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11-Certificación ISO 13485 para fabricantes de dispositivos médicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12-.Declaración Jurada donde el oferente declare poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
13- Declaración Jurada que todos los componentes deberán estar habilitados acordes a Normas Internacionales y al protocolo del fabricante de la marca de los insumos médicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14-Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones técnicas de los bienes ofertados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas del PBC.

INFUSOR PORTÁTIL ELASTOMÉRICA DE 150 CC A 270 CC PARA GOTEO CONTINUO DE 48 HS A 54 HS. PUERTO DE ENTRADA AL CONTENEDOR ADAPTABLE A JERINGAS DE PUNTA FINA Y A ROSCA. CONEXIÓN PRÓXIMA AL PACIENTE CON ROSCA Y PROTECTOR. CON CLAN O PINZA DE CIERRE EN LA LINEA DE INFUSIÓN. CON FILTRO DE AIRE Y PARTÍCULAS. LONGITUD 110 CM (+ - 20 CM), MEDICIÓN LONGITUD DE LA TUBULADURA DESDE BAJO DEL CONTENEDOR HASTA CONEXIÓN PRÓXIMA AL PACIENTE. LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP, LIBRE DE PIRÓGENOS. EQUIPO FOTOSENSIBLE O CON BOLSAS PROTECTORAS PARA GOTEO DE MEDICACIONES CITOSTÁTICOS SENSIBLES A LA LUZ. ENVASE INDIVIDUAL.

De conformidad a lo establecido en la sección de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme a los siguientes cuadros:

Empresa	Lote	Ítem	Descripción del bien	OBSERVACIÓN
PROSALUD FARMA S.A.	20	**1**	**INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA**	Es la primera mejor oferta, cumple con las EETT solicitadas en el PBC. **Se RECOMIENDA la adjudicación de la misma.**
BIOTENG S.A.	20	**1**	**INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA**	Es la segunda mejor oferta, pero no cumple con las EETT solicitadas en el PBC, debido a que el producto ofertado no corresponde para medicamentos citotásticos, según el catalogo presentado es para drogas de alivio del dolor, así también presenta caudal de flujo ajustable, que puede ser manipulado por el paciente, volviendo vulnerable la

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. Nº 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Empresa	Lote	Ítem	Descripción del bien	OBSERVACIÓN
				administración controlada y continua de estos medicamentos y ende pone en riesgo el suministro correcto de la medicación. **No se RECOMIENDA la adjudicación de la misma.**
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY	20	**1**	**INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA**	Tercera mejor oferta, cumple con las EETT y las documentaciones solicitadas en el PBC.
BIOERIX S.A.	20	**1**	**INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA**	Tercera mejor oferta, cumple con las EETT y las documentaciones solicitadas en el PBC.

8 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Considerando que las correcciones realizadas en el presente informe no afectan las recomendaciones hechas en la evaluación, este comité ratifica la recomendación de la siguiente manera:

a) Según Informe remitido por el Dpto. de Farmacia-Banco de Drogas se recibió por parte de la Empresa NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY, la cantidad de 493 unidades del Infusor Portátil para quimioterapia, en fecha 15 de febrero del 2024, correspondiente a la Orden de compra N° 95/2023. Teniendo en cuenta la urgencia de ejecutar el contrato a a fin de que el tratamiento de los pacientes no se resienta por la falta de estos insumos y a garantizar el tratamiento óptimo de estos y poder cumplir con los plazos establecidos.

b) Por lo que se recomienda adjudicar, bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, poseer la calificación y capacidad necesaria para cumplir el contrato de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo (IVA Incluido)	Monto Máximo (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
20	**1**	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA; MARCA NIPRO SUREFUSER, PROCEDENCIA: JAPÓN USA	493	493	373.733	184.250.369	184.250.369	**NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY**
20	**1**	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA; MARCA RUNQIANG, PROCEDENCIA: CHINA	757	1.974	373.327	282.608.539	736.947.498	**PROSALUD FARMA S.A.**
MONTO TOTAL			1.250	2.467		466.858.908	921.197.867	

El monto total adjudicado a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY asciende a la suma de Gs.: 184.250.369- (Guaraníes: Ciento ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve)

El monto mínimo adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A. asciende a la suma de Gs.: 282.608.539 (Guaraníes: Doscientos ochenta y dos millones seiscientos ocho mil quinientos treinta y nueve)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

El monto máximo adjudicado a la firma PROSALUD FARMA S.A. asciende a la suma de Gs.: 736.947.498 (Guaraníes: Setecientos treinta y seis millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho)

c) Mantener vigentes e invariables los demás puntos no afectados del primer Informe de Evaluación elaborado en fecha 21 de noviembre del 2023.

ES NUESTRO INFORME.
Fecha de culminación: 25 de abril de 2024.

Lic. Bernardo Figueredo
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Dr. Pedro Chávez
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LPN N° 26/2023 Adquisición de insumos médicos varios para el INCAN y otros centros oncológicos del MSPYBS-SBE-Plurianual-Contrato Abierto

Lote	Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Minimo (IVA Incluido)	Monto Maxima (IVA Incluido)	Empresa Adjudicada
20	1	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA	UNIDAD	UNIDAD	NIPRO SUREFUSER	JAPON/USA	493	493	**373.733**	184.250.369	184.250.369	**NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL PARAGUAY**
20	1	INFUSOR PORTATIL PARA QUIMIOTERAPIA	UNIDAD	UNIDAD	RUNQIANG	CHINA	757	1.974	**373.327**	282.608.539	736.947.498	**PROSALUD FARMA S.A.**
MONTO TOTAL							**1.250**	**2.467**		**466.858.908**	**921.197.867**	

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Lic. Bernardo Figueredo
Director Administrativo
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Pedro Chávez
Cirujano Oncólogo
Reg. Prof. N° 6630

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer